



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: *Dénamy Freytes Rojas*

(787) 620-9540

dfreytes@jrt.gobierno.pr

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO AUTORIZÓ EL USO DE CONFERENCIA TELEFÓNICA Y APLICACIONES DE VIDEOCONFERENCIA EN SUS PROCESOS

San Juan, Puerto Rico, 24 de abril de 2013 - El Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT), Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán aprobó hoy, el establecimiento del mecanismo de conferencia telefónica y el uso de aplicaciones de videoconferencia en los procesos de conciliación informal en el Trámite de Investigaciones, mediante la Resolución Administrativa 2013-02. De igual forma, aplicará a reuniones entre las partes previo a cualquier audiencia formal ante la Junta. La participación será voluntaria para todas las personas sujetas a la autoridad de la Junta.

Según expresó el licenciado Pérez Cabán, la Junta tiene la firme política pública de transformar los procesos mediante la adopción de tecnologías, con el propósito de que el proceso sea uno fácil, rápido y económico. Hoy aprobamos la Resolución Administrativa que permite el uso voluntario de la conferencia telefónica y la videoconferencia en trámites de reuniones conciliatorias y procesos previos a la audiencia formal. Con esta iniciativa seguiremos Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*, respectivamente.

###

